

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
100, con un valor CIF igual o superior a 12.713 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-2-b	100
— Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por 100, con un valor CIF igual o superior a 12.952 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-2-c	100
Los demás	04.04 D-3	16.682
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 F	100
Los demás:		
Con un contenido de materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa.		
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:		
— Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fiorelardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.338 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100
— Los demás	04.04 G-1-a-2	9.740
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:		
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.581 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100
— Butterkäse, Cantal, Edam Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas. Por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 10 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 17 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lq que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación,

MINISTERIO DE ECONOMIA

26917

ORDEN de 4 de noviembre de 1977 por la que se declaran oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 del municipio de Guntin, la provincia de Lugo y el total del conjunto nacional.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 30/1977, de 4 de enero, al declarar oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 en cada uno de los municipios de la Nación, hacía la excepción, en su artículo primero, de los municipios de Madrid, Barcelona, Carballedo, Corgo y Guntin (Lugo), Beariz y Rubiana (Orense) y Baquío (Vizcaya), autorizando por otra parte, en su artículo

tercero, al Ministerio de la Presidencia para que, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de Estadística, declarase oficiales en su día las poblaciones de derecho y de hecho de los municipios mencionados, así como los totales de las provincias afectadas y los totales del conjunto nacional.

Al ser ya aprobadas las poblaciones de derecho y de hecho de Madrid, Barcelona, Carballido, Corgo, Beariz, Rubiana y Baquío, según Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977, quedaban únicamente pendientes de aprobación las de Guntín, provincia de Lugo y conjunto nacional.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, integra al Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Economía (artículo 10, apartado 1, párrafo 2), al que corresponden en la actualidad las competencias que la Presidencia del Gobierno tenía sobre el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de este mismo Real Decreto.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del Director general del Instituto Nacional de Estadística, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo primero.—Se declaran oficiales las poblaciones de derecho y de hecho resultantes de la renovación padronal referida a 31 de diciembre de 1975 del siguiente municipio:

	Población de	
	Derecho	Hecho
Guntín	4.555	4.553

Artículo segundo.—Se declaran oficiales las poblaciones de derecho y de hecho referidas a 31 de diciembre de 1975 de la siguiente provincia:

	Población de	
	Derecho	Hecho
Lugo	410.686	405.303

Artículo tercero.—Se declaran oficiales las poblaciones de derecho y de hecho referidas a 31 de diciembre de 1975 del conjunto nacional:

	Población de	
	Derecho	Hecho
Total conjunto nacional	36.012.702	36.026.319

Artículo cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26918 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en virtud de concurso ordinario de provisión de Notarías vacantes a los señores Notarios que se citan para servir diversas Notarías.*

- Madrid (por defunción del señor Moral y de Luna, a don Fidel Melero García, que estaba en situación de excedencia voluntaria).
- Madrid (por jubilación forzosa del señor González-Barosa Mato), a don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, que sirve una de las de El Ferrol del Caudillo.
- Barcelona (por traslado del señor Gil Cortiella), a don José María Lozano Gómez, que sirve una de las de Santa Coloma de Gramanet.
- Barcelona (por traslado del señor Roig Ruiz), a don Victorino Magariños Blanco, que sirve una de las de Sevilla.
- Málaga (por traslado del señor Estepa Moyano), a don Tomás Brioso Escobar, que sirve la de Estepona.
- Melilla (por traslado del señor Mosquera Merino), a don José Manuel López Laborde, que sirve la de Basauri.
- Santa Cruz de Tenerife (por traslado del señor Manteca López), a don Manuel López Leis, que sirve una de las de Las Palmas.
- Teruel (por traslado del señor Vidal González), a don Luis Coronel de Palma, que estaba en situación de excedente voluntario.
- Toledo (por traslado del señor Alía Nombela), a don Enrique Simón Maderne, que sirve la de Collado-Villalba.
- Sabadell (por jubilación forzosa del señor Gómez García), a don José Giménez Sanjuán, que sirve una de las de Melilla.
- Córdoba (por traslado del señor Valverde Madrid), a don José Peñafiel Burgos, que sirve una de las de Gerona.

12. San Sebastián (por traslado del señor Madridejos Sarasola), a don José María Segura Zurbano, que sirve una de las de Vitoria.

13. Bilbao (por jubilación forzosa del señor Gómez Rodríguez-Aicalde), a don Manuel de Codes Cangas, que sirve la de Callosa de Segura.

14. Almodóvar del Campo (por traslado del señor Ocaña Campos), a don José Jaime Resino Fernández, que sirve la de Tembleque.

15. Béjar (por traslado del señor García Merino), a don Manuel Costa Domínguez, que sirve una de las de Santa Cruz de la Palma.

16. Mataró (por traslado del señor Ginot Llobateras), a don Manuel Martialay Romero, que sirve la de Caravaca.

17. Novelda (por traslado del señor Ortiz Vera), a don Salvador García Gómez, que sirve la de Aguilar de Campoo.

18. Onteniente (por traslado del señor Aguilera de la Cierva), a don Ricardo García Fernández, que sirve una de las de Játiva.

19. Osuna (por traslado del señor Arenas Ramírez), a don Julián Sastre Martín, que sirve la de Belorado.

20. Fonsagrada (por excedencia voluntaria del señor Cortizo Nieto), a don Julio Herrero Ruiz, que sirve la de Herrera de Pisuerga.

21. Morón de la Frontera (por traslado del señor Esteban Beltrán), a don José María Gómez Fournier, que sirve la de Jalón.

22. Onteniente (por traslado del señor Cano Jiménez), a don Antonio Pol González, que sirve una de las de Valdepeñas.

23. Tolosa (por traslado del señor Amichis Goiburú), a don José María Arriola Arana, que estaba en situación de excedencia voluntaria.

24. Cantillana (por traslado del señor Herrera Torres), a don Eligio Agüera Vallejo, que sirve la de Castro del Río.

25. Cariñena (por traslado del señor Pérez Avila), a don Juan Manuel Bellod Fernández de Palencia, que sirve la de Belchite.

26. La Escala (por traslado del señor Rocha Rocha), a don Fernando Hospital Rusiñol, que sirve la de Bañolas.